

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

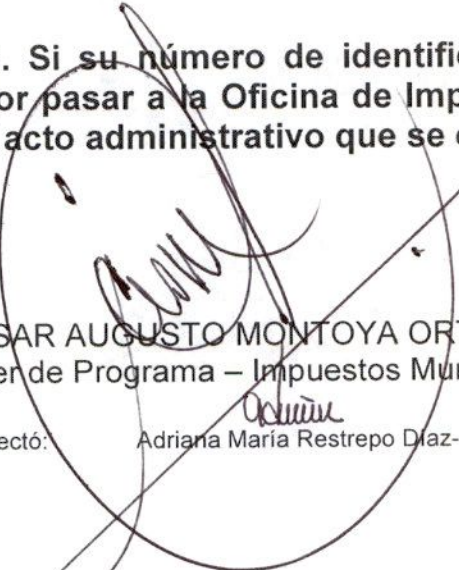
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 09 de junio de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de julio de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó: Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa





10603-15-04-01

AUTO PREVIO DECLARATIVO N° 3/2018
(10 de septiembre de 2018)

"POR EL CUAL SE DECIDE TENER COMO NO PRESENTADA LA DECLARACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (AÑO GRAVABLE 2016 - VIGENCIA FISCAL 2017) DE LA SOCIEDAD NEGROMATE S.A.S. CON NIT 900.970.262"

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo N° 04 de 2014 - Estatuto Tributario Municipal – en el Decreto reglamentario N° 073 de 2015, demás normas concordantes sobre la materia y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La sociedad NEGROMATE S.A.S., con NIT 900.970.262, figura como sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos en el Municipio de Sabaneta, con el Registro de Información Tributaria "RIT" 10710.
- 2) La citada sociedad presentó la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2016 para la vigencia fiscal 2017, recibida por el Archivo Central con el número de trámite 3472.
- 3) El artículo 271 del Estatuto Tributario Municipal, taxativamente enumera las causales bajo las cuales se entenderá por no cumplido el deber formal de declarar, así:

"DECLARACIONES QUE SE TIENEN POR NO PRESENTADAS. No se entenderá cumplido el deber de presentar la declaración tributaria, en los siguientes casos:

1. *Cuando la declaración no se presente en los lugares señalados para tal efecto.*
2. *Cuando no se suministre la identificación del declarante, o se haga en forma equivocada.*
3. *Cuando no contenga los factores necesarios para identificar las bases gravables.*

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
-Área Administrativa de Impuestos -

Página 2 de 3



10603-15-04-01

4. Cuando no se presente firmada por quien deba cumplir el deber formal de declarar, o cuando se omita la firma del contador público o revisor fiscal existiendo la obligación legal".

4) Igualmente, el artículo 273 ídem expresa al respecto:

"ACTO PREVIO DECLARATIVO. Para que una declaración tributaria pueda tenerse como no presentada, se requiere acto administrativo previo que así lo declare, el cual debe ser notificado dentro de los dos años siguientes a su presentación. El acto administrativo que así lo declare será debidamente motivado y contra el mismo procederá el recurso de reconsideración previsto en este estatuto, sin perjuicio de los ajustes contables internos que posteriormente deban realizarse a la cuenta corriente del contribuyente, responsable o declarante.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a tener como no presentada la declaración tributaria en los eventos previstos en el artículo 43 de la Ley 962 de 2005, casos en los cuales se adelantará el procedimiento de corrección oficiosa de inconsistencias allí previsto".

5) Revisada la declaración de Industria y Comercio presentada ante el Área Administrativa de Impuestos del Municipio de Sabaneta bajo el radicado número 3472 por parte de la sociedad NEGROMATE S.A.S., destinataria de este acto administrativo, se determinó que adolece de la causal establecida en el numeral 4° del artículo 271 del Estatuto Tributario, esto es, no se encuentra firmada por quién debe cumplir con el deber formal de declarar.

Por lo expuesto, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como no presentada la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos de conformidad con el artículo 271 del Estatuto Tributario Municipal, por parte de la sociedad NEGROMATE S.A.S., con NIT 900.970.262, correspondiente al año gravable 2016 para la vigencia fiscal 2017, radicada en el Área Administrativa de Impuestos con el número de trámite 3472, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la sociedad NEGROMATE S.A.S. que si presenta la declaración posterior a la notificación del presente auto declarativo, deberá atender a lo estipulado en el artículo 193 del Estatuto Tributario Municipal, en relación con la sanción a aplicar.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
-Área Administrativa de Impuestos -

Página 3 de 3



10603-15-04-01

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto declarativo de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y subsiguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Informar al contribuyente destinatario de este acto, que contra el mismo procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo establecido en el artículo 352 y subsiguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta, a los diez (10) días de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó:	Orlando Alfonso Sánchez García	U.T – M & O Consultores – Contratistas de Apoyo
Revisó:	César Augusto Montoya Ortiz	Líder Programa Área Administrativa de Impuestos
Revisó:	Luis Fernando Vélez Uribe	Profesional Universitario
Revisó:	Luis Omar Marín Bedoya	Abogado contratista

[Firmas manuscritas de los revisores]

